

PROPUESTA DE INFORME: SOBRE LA REVISIÓN 01-2012 DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE CARESCAS ESTUDIOS, S.A.

OBJETO DEL INFORME.

Al objeto de informe por parte de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, redacta esta propuesta, correspondiente a la primera revisión del Plan de Emergencia Exterior (PEE) de Carescas Estudios S. A., cuyo establecimiento se encuentra en el municipio de Tarancón (Cuenca).

CONVENIENCIA DE LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN.

La conveniencia de efectuar esta revisión que nos ocupa viene preceptuada en la citada Orden de aprobación de este Plan (Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, publicada en el DOCM nº 64, de 2 de abril de 2009), concretamente en el Pto.2 de su Artículo Único, que dice literalmente que el plazo de vigencia de este Plan será de "tres años", al termino de los cuales, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.1.b) del Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, deberá promoverse su revisión de acuerdo con el procedimiento establecido, consecuentemente la vigencia habría finalizado el mes de abril del actual año 2012.

Y por otro lado *por cualquiera de los siguientes supuestos:*

- Por considerarse preciso hacer la revisión con anterioridad al vencimiento de dicho periodo, cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros.
- Por posibles modificaciones sustanciales en las instalaciones, que impliquen variaciones del riesgo y mayores o menores zonas de planificación ante los accidentes que se analizan.
- Por diversos cambios en las estructuras de los grupos de acción que establece.

Con base en lo anteriormente expuesto, se propuso comenzar la correspondiente revisión de este Plan, dirigiéndonos en primer lugar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas JCCM (Servicio de Seguridad y Desarrollo Industrial), en solicitud del nuevo Informe de Seguridad presentado por CARESCAS ESTUDIOS S.A., dispuesto para este establecimientos afectado por la normativa de accidentes graves por almacenamiento de sustancias peligrosas, en esta caso Alcohol etílico (etanol).

De otra parte, y con fecha de registro 7 de noviembre de 2012, se recibe en esta Dirección General de Protección Ciudadana, escrito de la mercantil **CARESCAS ESTUDIOS S.A.**, mediante el cual comunican que *"en el momento actual la planta está totalmente vacía y en ella ya no se almacena alcohol en cumplimiento de la nueva OCM del vino. No obstante la planta mantiene activos todos los permisos, licencias y revisiones legales para en un futuro seguir funcionando como APQ o como almacén de derivados del petróleo. (...) la apertura de la actividad se comunicará previamente a esa Dirección General para la implantación del nuevo Plan de Emergencia Exterior y se les comunicaría las variaciones necesarias en dicho Plan de Emergencia, para adaptarlo a las características físico-químicas del producto o productos a almacenar."*

En consecuencia, este Servicio considera pertinente no proceder a la modificación de los contenidos actuales del PEE de CARESCAS ESTUDIOS S.A., hasta producirse la nueva implantación de actividades de almacenamiento de sustancias peligrosas en el establecimiento de referencia, previamente a su comunicación oficial, por lo se propone prorrogar su vigencia por un periodo de tres años más, al termino de los cuales, deberá promoverse su revisión.

En Toledo, a 20 de noviembre de 2012.

EL JEFE DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN CIVIL



Triguero
Julían Triguero Calle